

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE) PARA LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN CUSCO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA.

CUSCO, SETIEMBRE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - SEDE CENTRAL
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101 - WANCHAQ - CUSCO
Teléfono: : (084) 221131
Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE) PARA LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN CUSCO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE)	UNIDAD	59

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 - Aprobación de expediente de contratación N° 264-2023-GRAD/GR CUSCO el 31 de agosto del año 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Entrega de bienes: 10 días calendarios

Instalación: 20 días calendarios

Puesta en Funcionamiento: 10 días calendarios

Siendo un total de **cuarenta (40) días calendarios para la entrega de bienes, instalación y puesta en funcionamiento**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.90 (Siete con 00/100 soles) en la cuenta corriente N° 00-161-317799 - Banco de la Nación y recabar una copia en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en forma física en mesa de partes del Gobierno Regional de Cusco, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wánchaq, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión Contractual.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar

con la siguiente documentación:

- ❖ Informe del funcionario responsable del Área de PPIS 0083 de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la Av. Tomasa Tito Condemayta S/N – Wanchaq – Cusco – Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE) PARA LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA.

2. ANTECEDENTES

En la región de cusco existen un número considerable de sistemas que abastecen de agua no clorada es decir “agua no segura” a la población rural; ante esta situación se ha firmado entre el PNSR y la entidad el CONVENIO N°19-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Cusco y el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento a través de la unidad ejecutora 005: programa nacional de saneamiento rural en el marco del programa presupuestal institucional sectorial PPIS 0083.

Por ello, el Gobierno Regional de Cusco a través de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento bajo los lineamientos del PPIS 0083 del PNSR, dispone la elaboración del Plan de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento para las provincias de la región, que consideran la adquisición e instalación de equipo de cloración con sus respectivas casetas de seguridad, todos deberán ser instalados en los reservorios de los SAP de cada centro poblado priorizado que aún no cuentan con una tecnología de desinfección del agua para consumo humano.

3. FINALIDAD PUBLICA

Los servicios de agua y saneamiento constituyen servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permitan la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la **reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.**

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del programa presupuestal institucional sectorial que constituye los productos y actividades del PPIS 0083, aprobada con resolución ministerial N°022-2022- VIVIENDA, Este programa dentro del producto 1: hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles ; así mismo dentro de esta última se encuentra la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento de agua, cuya modalidad de entrega del producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y el bienestar de la población rural.

4. MARCO NORMATIVO

- ❖ D.S. N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Código Civil.
- ❖ Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y Prestación de los servicios de saneamiento.
- ❖ Decreto supremo N°002-2012-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural -PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.
- ❖ Ley orgánica de los gobiernos regionales, ley 27867(actualizada), ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, define la organización democrática, descentralizada del gobierno regional conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 que modifica al programa presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, conformado por el formato A que constituyen los contenidos mínimos de los productos y actividades y sus anexos 1,2,3 y 4 que forman parte integrante de dicha resolución.
- ❖ Convenio N°019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE-CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Implementación de los equipos de cloración por goteo con sus módulos de seguridad en reservorios de almacenamiento de agua priorizados para mejorar la calidad de agua y contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano.

5.1. OBJETIVO GENERAL.

- ❖ Asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados, mediante la implementación de los equipos de cloración por goteo de carga constante de doble recipiente, que incluye módulos de seguridad de acuerdo al modelo adjunto, en los centros poblados rurales priorizados, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Adquirir e instalar 59 módulos de seguridad con estructura metálica para los sistemas priorizados en el ámbito rural.
- ❖ Adquirir e instalar 59 equipos de cloración (hipoclorador de carga constante con doble recipiente) en los sistemas priorizados en el ámbito rural.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

CUADRO N°01

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. MOD. DE SEGURIDAD	CANT. DE EQUIPOS DE CLORACION
1	Adquisición de módulos de seguridad con estructura metálica y equipos de cloración (Hipoclorador de carga constante con doble recipiente) para los sistemas de agua priorizados en la región de cusco.	UND	59	59
	TOTAL	UND	59	59

NOTA: la presente contratación es para la Adquisición de módulos de seguridad con estructura metálica y su equipo de cloración (Hipoclorador de carga constante con doble recipiente) en 59 sistemas de agua priorizados en la región de cusco, está distribuida en las siguientes zonas que se detalla a continuación:

- ❖ **ZONA 01: PROVINCIAS; CHUMBIVILCAS, ESPINAR, CANAS: DISTRITOS DE COLQUEMARCA, VELILLE, SANTO TOMAS, PALLPATA COPORAQUE Y CHECCA**
CANTIDAD: 11 UND DE MODULOS DE SEGURIDAD Y 11UND DE EQUIPOS DE CLORACION
- ❖ **ZONA 02: PROVINCIAS; ANTA, CANCHIS, PAUCARTAMBO, QUISPICANCHI, URUBAMBA: DISTRITOS DE CHINCHAYPUJIO, MARANGANI, PAUCARTAMBO, CHALLABAMBA, OCONGATE, CHINCHERO**
CANTIDAD: 12 UND DE MODULOS DE SEGURIDAD Y 12 UND DE EQUIPOS DE CLORACION
- ❖ **ZONA 03: PROVINCIA DE LA CONVENCION; DISTRITOS DE ECHARATE, OCOBAMBA, QUELLOUNO**
CANTIDAD: 13 UND DE MODULOS DE SEGURIDAD Y 13 UND DE EQUIPOS DE CLORACION
- ❖ **ZONA 04: PROVINCIA DE LA CONVENCION: DISTRITOS DE KUMPIRUSHIATO, MARANURA, PICHARI, SANTA ANA, SANTA TERESA.**
CANTIDAD: 11 UND DE MODULOS DE SEGURIDAD Y 11 UND DE EQUIPOS DE CLORACION
- ❖ **ZONA 05: PROVINCIA DE LA CONVENCION: DISTRITO DE VILCABAMBA**
CANTIDAD: 12 UND DE MODULOS DE SEGURIDAD Y 12 UND DE EQUIPOS DE CLORACION.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista para la adquisición de módulos de seguridad con estructura metálica y equipos de cloración (hipoclorador de carga constante con doble recipiente) en los sistemas priorizados en el ámbito rural.

CUADRO N°02

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS SISTEMAS DE CLORACION PARA LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LA REGIÓN DE CUSCO.

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD MODELO M1 PARA SISTEMAS DE CLORACIÓN:

- Las casetas modelo M1 Se instala sobre el techo del reservorio y cuya estructura no esté deteriorada.
- Los parantes son con tubo cuadrado de acero negro o fierro galvanizado de 2"x2"x3mm, se adhieren a la base con planchas de acero de 0.14 x 0.14 x 3/16", además deben estar anclados mediante empernado (con tirafón de F° G° hexagonal de ¼" x 4").
- Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 ½" x 1 ½" x 1/8", con malla galvanizada N.º 10 con cocada de 2" x 2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.
- Para la instalación de los paneles en los parantes se debe utilizar pernos galvanizados de ¼" x 3 1/2"" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fija y alineada, tanto en la dirección vertical como en la horizontal.
- La cobertura del techo debe contar con flecha y correa de madera curada o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina galvanizada de 1.8x0.8x0.3mm de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.15 cm.
- La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo cuadrado de acero de 1 1/2"x1 1/2", con cerrojo de fierro lizo de ¾" y orejas de fierro lizo de 8mm soldado a la puerta. el soporte para el candado de 40mm será de plancha de acero de ¼" de sección cuadrada de 15cm de lado y 06 bisagras de 4" de 3hojas con pin de ½", con diseño y dimensiones tal como muestra los planos adjuntos.
- La puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal alineado haciendo una junta que al cerrar no dificulte.
- Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente parejo, así mismo la pintura epoxica será de (color azul pantone 306) en postes, ángulos paneles y puertas.

ADQUISICIÓN DE BANCA SENTADERA DEL TANQUE DE 600L PARA SOLUCIÓN CLORADA Y RECIPIENTE DE CARGA CONSTANTE

- La banqueta sentadera del tanque de solución clorada, debe ser con tubo cuadrado de acero 2"x2"x3mm con soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamiento entre tuberías debe ser como máximo 0.20m y sobre ellas se debe colocar tablero fenólico de 18mm; u otro material resistente con e=1". Tal como indica en el plano adjunto, incluye pintura.
- La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con arriostre tubo cuadrado de 1 ½" x 1 ½" x 1/8, Angulo y T de 1" x 1" x 1/8. La base para el recipiente debe quedar a nivel; 40 cm por encima del reservorio mínimamente, incluye pintura.

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD MODELO M2 PARA SISTEMAS DE CLORACIÓN
Módulo de seguridad Modelo M2:

- Se instala sobre dados de concreto ubicando al módulo de seguridad en la parte posterior o lateral del reservorio, de tal forma que la estructura de base para el recipiente de carga constante de ingreso de la solución clorada al reservorio quede 40cm por encima del nivel superior del techo de reservorio.
- Los parantes con tubo cuadrado de acero negro o fierro galvanizado de 2"x2"x 3 mm, deben estar colocados con dado de concreto ciclópeo 1:8 C.A + 30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.60mX0.45mX0.45m y deben ubicarse en la parte lateral o posterior del reservorio.

-Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 ½" x 1 ½" x 1/8", con malla galvanizada N.º 10, con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.

-La colocación de los paneles a los parantes debe ser emperrados con perno galvanizado de ¼"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fijada y alineada, tanto en la dirección vertical y horizontal.

-La cobertura del techo debe contar con flecha y correa de madera curada o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina galvanizada de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.15 cm.

-La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo cuadrado de acero de 1 ½"x1 ½", con cerrojo de fierro lizo de ¾" y orejas de fierro lizo de 8mm soldado a la puerta. el soporte para el candado de 40mm será con plancha de acero de ¼" de sección cuadrada de 15cm de lado y 06 bisagras de 4" de 3hojas con pin de ½", con diseño y dimensiones tal como muestra los planos adjuntos.

-La puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal alineado haciendo una junta que al cerrar no dificulte.

-Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente parejo, así mismo la pintura epoxica será de (color azul pantone 306) en postes, ángulos paneles y puertas.

-En caso de que la topografía del terreno sea inclinada (pendiente) podrán alinear alargando o acortando los parantes del módulo de seguridad.

-No debe permitirse la colocación de los módulos de seguridad separados al reservorio.

ADQUISICIÓN DE LA BANCA SENTADERA DEL TANQUE DE 600L PARA SOLUCIÓN CLORADA Y PARA RECIPIENTE DE CARGA CONSTANTE

-La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubo cuadrado de acero 2" x2"x 3mm con soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamento entre tuberías como máximo 0.20m y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18mm u otro material resistente (madera de tornillo con espesor de 1").

-La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre tubo cuadrado de 1 ½" x 1 ½" x 1/8, ángulo y T de 1 ½" x 1 ½" x 1/8, la base para el recipiente debe quedar al nivel por encima a 40 cm mínimamente del reservorio.

CUADRO N°03

SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE -Es una tecnología que permite la desinfección del agua para consumo humano en el ámbito rural. Cuenta con los siguientes componentes:

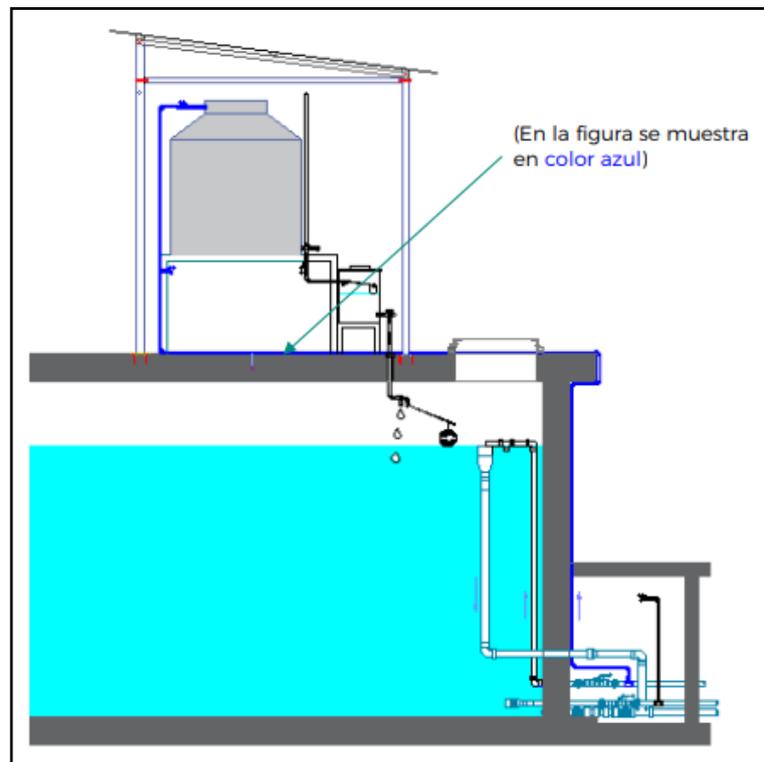
- ❖ Tanque de polietileno para la solución madre de 600 litros.
- ❖ Conexiones para el llenado de agua al tanque de polietileno.
- ❖ Recipiente regulador de carga constante.
- ❖ Conexiones del tanque de polietileno hasta el reservorio.
- ❖ Grifo para toma de muestra.
- ❖ Nivel de control estático.
- ❖ Caseta de cloración.
- ❖ Banquetas metálicas.

Que permite almacenar y conducir la solución madre desde el tanque de polietileno de 600 litros hasta el reservorio, para que en esta última se efectúe el proceso de la desinfección del agua.

TANQUE DE POLIETILENO PARA LA SOLUCIÓN MADRE DE 600 litros

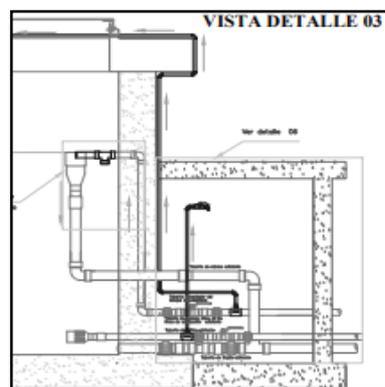
-El tanque debe ser de material de polietileno de 600 litros, todo aquello diferente respecto al tamaño debe ser sustentada técnicamente consta de un multiconector (que contiene 3 salidas) para:
Salida 1: Tubo visor de nivel de agua.

-La toma debe efectuarse en la caja de válvulas (toda diferente a ello debe justificarse previendo la seguridad de que no esté expuesta) antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de 1/2". Como indica en los planos adjunto.



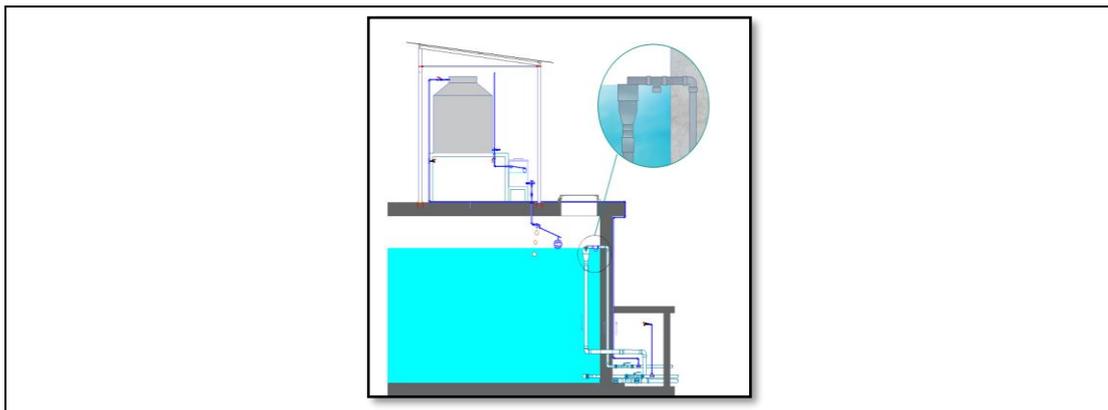
CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA DE CLORO RESIDUAL

-Compuesto por un conjunto de accesorios, tuberías y grifo ubicado en la caja de válvulas del reservorio e instalada en la tubería de salida a la red pública después de la válvula de paso u otra. Esta conexión sirve para tomar muestra y verificar la concentración de cloro residual en el reservorio.



NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO.

-Compuesto por un conjunto de tuberías y accesorios instalados a manera de vasos comunicantes entre el ingreso del agua al reservorio y la salida al rebose, sirve para controlar el ingreso de la solución clorada al reservorio, en momentos donde la población no consume agua potable, éste evita que se desperdicie el cloro.



- ❖ El Contratista deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalarán las casetas de seguridad, acceso y tiempos a los centros poblados rurales, descritos en el **ANEXO A**
- ❖ El bien a adquirir incluye la adquisición e instalación del sistema de cloración, según las condiciones consideradas para la instalación de módulos de seguridad y su equipo de cloración en base a las características de los reservorios (tipo de techo y área de reservorio). En función a ello el PNSR pone a disposición 02 modelos como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 04

MODELO	TIPO DE SAP	TECHO DE RESERVORIO	
		TIPO	AREA
M1	POR GRAVEDAD	PLANOS	MAYOR O IGUAL A 5 M2
		ABOVEDADO	SIN DISTINCION
M2	POR GRAVEDAD	PLANOS	MENOR A 5 M2 O MAYOR A 5 M2 CON TECHO DETERIORADO
		ABOVEDADO	SIN DISTINCION

- ❖ La adquisición de la caseta de seguridad para el sistema de cloración será a todo costo incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabados y pintura.
- ❖ La calidad de los materiales debe estar de acuerdo a las normas practicas reconocidas que deben seguirse para la fabricación de la estructura metálica de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales.
- ❖ Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- ❖ Las casetas de seguridad para el sistema de cloración se instalarán sobre el techo del reservorio de almacenamiento o al costado de agua según el cuadro N°04.
- ❖ El contratista realizara los trabajos según los planos y términos de referencia, si por omisión o error se realizara daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará la caseta se seguridad para el sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.

6.2. INSTALACION, MONTAJE Y ACONDICIONAMIENTO PARA MODULOS DE SEGURIDAD:

Indicar que el contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la fabricación de la estructura metálica. El contratista es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

6.2.1. ARMADO

- ❖ Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados y en vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos.
- ❖ Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, debe ser responsabilidad del contratista.

6.2.2. SOLDADURA

- ❖ La clase de electrodo y su diámetro deben ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldara, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.
- ❖ La posición de la soldadura debe ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indiquen las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.
- ❖ En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

6.2.3. PERFORACIONES PARA PERNOS

- ❖ Indicar que deben tener los diámetros y ubicación conforme a los planos adjunto no se debe aceptar agujeros hechos o agrandados con soplete.

6.2.4. SISTEMA DE PINTURAS

- ❖ Indicar que toda estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad.

6.2.5. PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACION, MONTAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACION.

❖ ACCIONES PREVIAS Y DURANTE EL ENSAMBLAJE DEL EQUIPO DE CLORACIÓN

Antes del ensamblaje del equipo de cloración se debe tener preparado todos los insumos de acuerdo al listado de materiales, luego hacer una prueba colocando en forma provisional todos los accesorios. Después de haber verificado que todo está en orden, se inicia el ensamblaje en forma definitiva utilizando el pegamento en las uniones a presión, embone liso previamente lijado, limpiado y cinta teflón en las uniones con rosca, asegurando que no se presenten fugas por las uniones

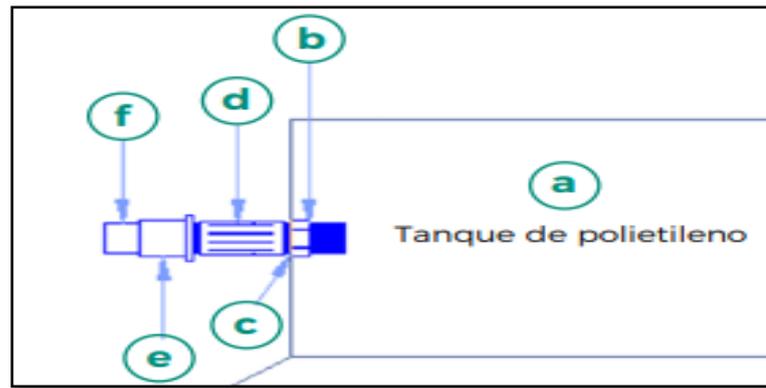
❖ ARMADO DEL TANQUE DE POLIETILENO PARA SOLUCIÓN CLORADA E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN.

PASO 1: Colocar el tanque de polietileno de 600 litros sobre la banqueta metálica.

PASO 2: Colocar secuencialmente en el tanque de polietileno previamente perforado de 2 a 3 pulgadas de la tapa 01 niple de PVC ½"x3" con empaque de 1/2" unión simple roscada de PVC ½", adaptador macho rosca PVC SAP ½", tubo de PVC SAP C-10 ½" de 10 cm.

MATERIALES:

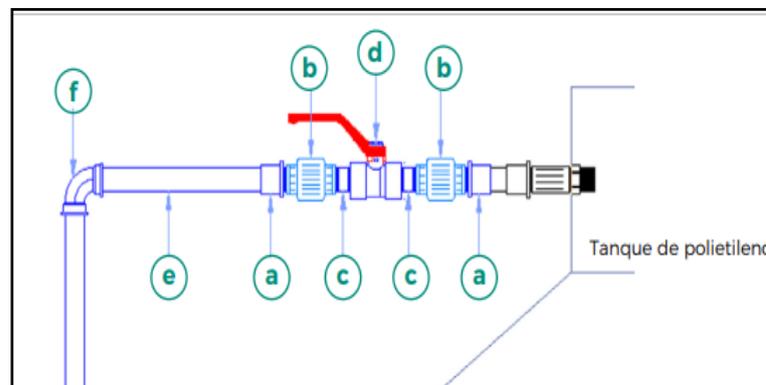
- Tanque de polietileno
- Niple de PVC ½"x3"
- Empaque de ½"
- Unión simple roscado PVC ½"
- Adaptador macho rosca PVC SAP ½"
- Tubo de PVC SAP C-10 ½" de 10 cm



PASO 3: Al tubo de PVC SAP C-10 1/2" de 10 cm colocar secuencialmente: adaptador macho rosca PVC SAP 1/2", unión universal de PVC 1/2" roscado, niple PVC de 1/2"x2", válvula de paso PVC de 1/2" roscado, niple PVC de 1/2"x2", unión universal de PVC 1/2" roscado, adaptador macho rosca PVC SAP 1/2", tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable, codo PVC SAP 1/2", tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable.

MATERIALES:

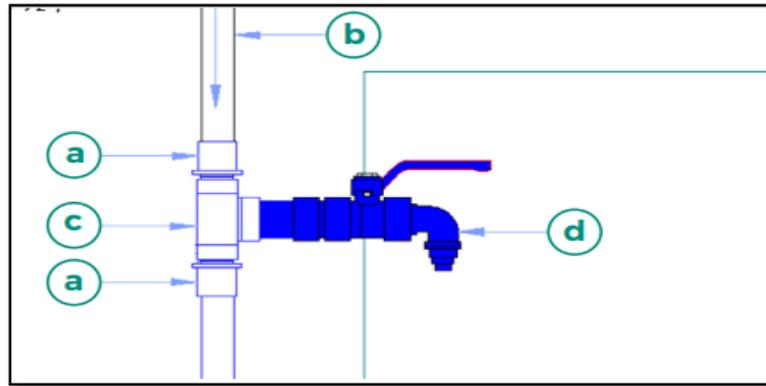
- a. Adaptador macho rosca PVC SAP 1/2"
- b. Unión universal de PVC 1/2" roscado.
- c. Niple PVC de 1/2"x2"
- d. Válvula de paso PVC de 1/2" roscado
- e. Tubo de PVC SAP C-10 1/2"
- f. Codo PVC SAP 1/2"



PASO 4: Al tubo de PVC SAP C-10 1/2" de dimensión variable colocar secuencialmente adaptador macho PVC 1/2", tee PVC 1/2" roscado, grifo de bronce 1/2", adaptador macho, tubo de PVC SAP C – 10 1/2" y codos PVC 1/2" hasta llegar a la caja de válvulas.

MATERIALES:

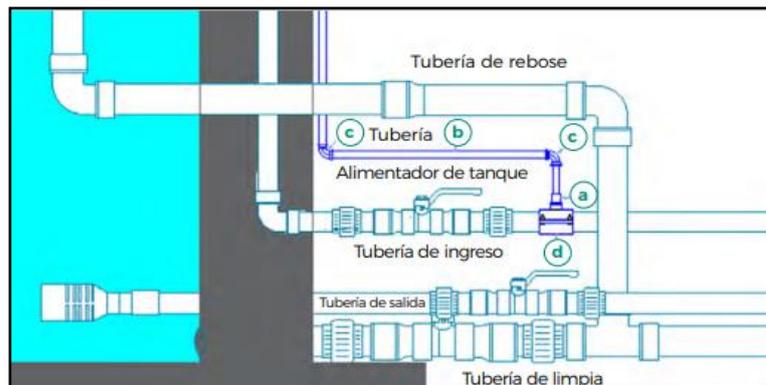
- a. Adaptador macho rosca PVC SAP 1/2"
- b. Tubo de PVC SAP C-10 1/2"
- c. Tee PVC 1/2" mixta.
- d. Grifo PVC de 1/2"



PASO 5: Perforar un agujero de 1/2" de diámetro en el techo de la caja de válvulas. En seguida pasar la tubería PVC SAP C-10 de 1/2" por el agujero perforado y conectar sucesivamente partes de ésta, utilizando codos PVC 1/2" hasta llegar a la tubería de ingreso de la línea de conducción. Sobre la línea de conducción, se coloca una abrazadera de PVC (dimensión variable), previa perforación de la tubería y se une con un adaptador macho de PVC SAP 1/2".

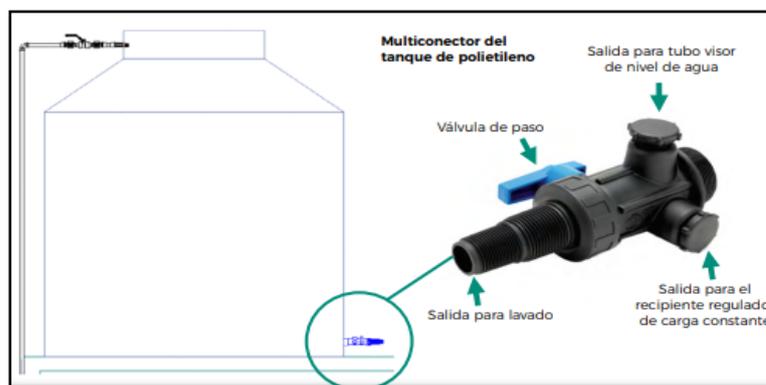
MATERIALES:

- a. Adaptador macho rosca PVC SAP 1/2".
- b. Tubo de PVC SAP C-10 1/2"
- c. Codo PVC SAP 1/2"
- d. Abrazadera PVC diámetro variable.



❖ **ARMADO DESDE EL TANQUE DE POLIETILENO AL RECIPIENTE REGULADOR DE CARGA CONSTANTE**

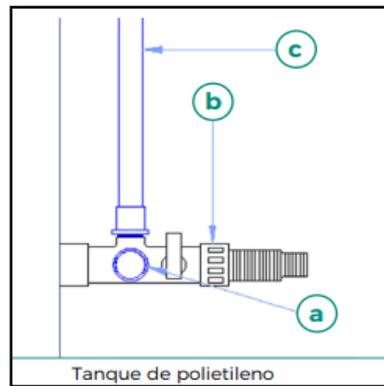
PASO 1: Instalar herméticamente el multiconector a la salida del tanque de polietileno.



PASO 2: Al multiconector que tiene 3 salidas conectar por la parte superior el tubo transparente que sirve para el control de nivel, la salida directa es para hacer la limpieza del tanque y por el costado un adaptador macho rosca PVC SAP $\frac{1}{2}$ ", que se dirige al balde dosificador.

MATERIALES:

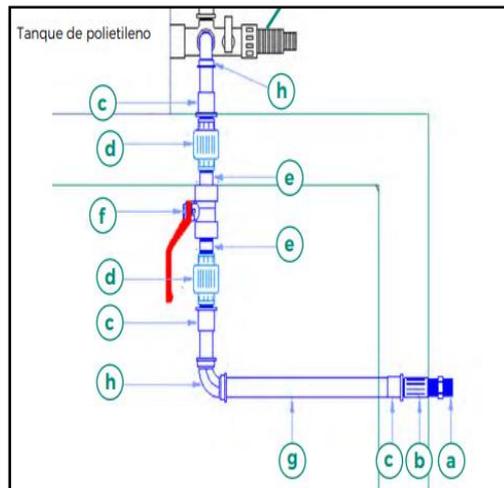
- Adaptador macho rosca PVC SAP C-10.
- Multiconector del tanque de polietileno.
- Tubo transparente para verificar volumen de solución madre.



PASO 3: Al adaptador macho rosca de PVC $\frac{1}{2}$ ", que sale del multiconector, conectar en forma secuencial cada uno de los accesorios como sigue: adaptador macho rosca PVC SAP $\frac{1}{2}$ ", codo PVC SAP $\frac{1}{2}$ ", Tubo PVC SAP C-10 $\frac{1}{2}$ ", adaptador macho rosca PVC $\frac{1}{2}$ ", unión universal PVC de $\frac{1}{2}$ "CR, niple PVC de $\frac{1}{2}$ "x2", Válvula de paso PVC $\frac{1}{2}$ "roscado, niple PVC de $\frac{1}{2}$ "x2", unión universal PVC de $\frac{1}{2}$ "CR, adaptador macho rosca PVC $\frac{1}{2}$ ", Tubo PVC SAP C-10 $\frac{1}{2}$ ", adaptador macho rosca PVC $\frac{1}{2}$ ", unión simple de PVC $\frac{1}{2}$ " roscado, niple PVC de $\frac{1}{2}$ "x3" con empaque de $\frac{1}{2}$ ".

Materiales:

- Niple PVC de $\frac{1}{2}$ "x3" con empaque de $\frac{1}{2}$ "
- Unión simple de PVC $\frac{1}{2}$ " roscado
- Adaptador macho rosca PVC $\frac{1}{2}$ "
- Unión universal PVC de $\frac{1}{2}$ "CR
- Niple PVC de $\frac{1}{2}$ "x2",
- Válvula de paso PVC $\frac{1}{2}$ " roscado
- Tubo PVC SAP C-10 $\frac{1}{2}$ "
- Codo PVC SAP $\frac{1}{2}$ "



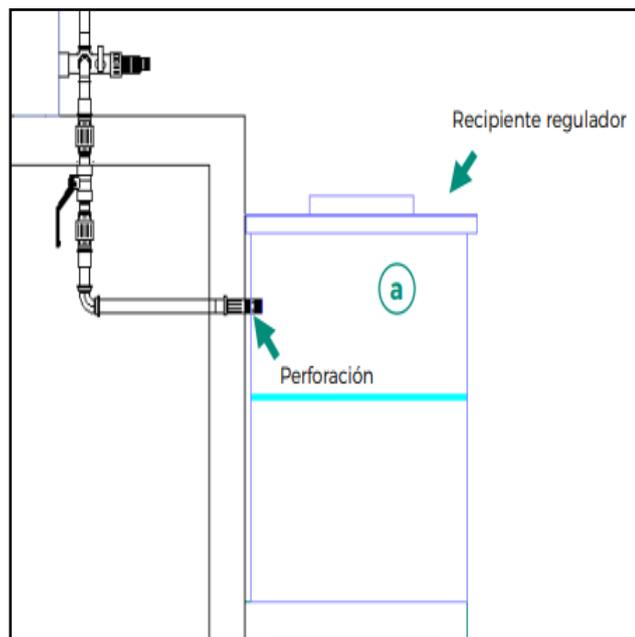
❖ **ARMADO DEL RECIPIENTE REGULADOR DE CARGA CONSTANTE**

PASO 1: Colocar el recipiente regulador en la banqueta pequeña.

MATERIAL:

a. Recipiente regulador de carga constante.

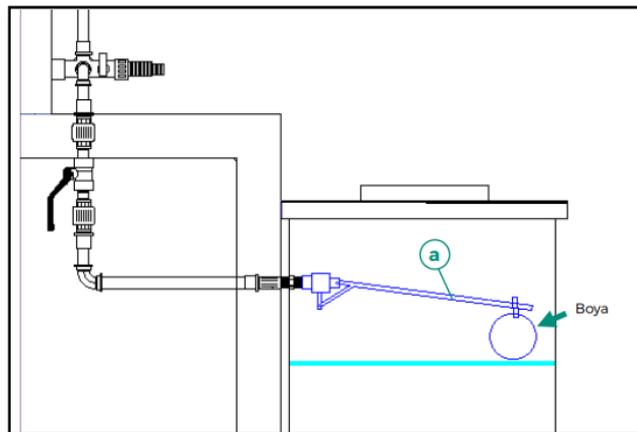
PASO 2: Se inicia perforando un orificio de $\frac{1}{2}$ " cerca de la pared superior del recipiente, preferiblemente a 3 pulgadas del borde superior.



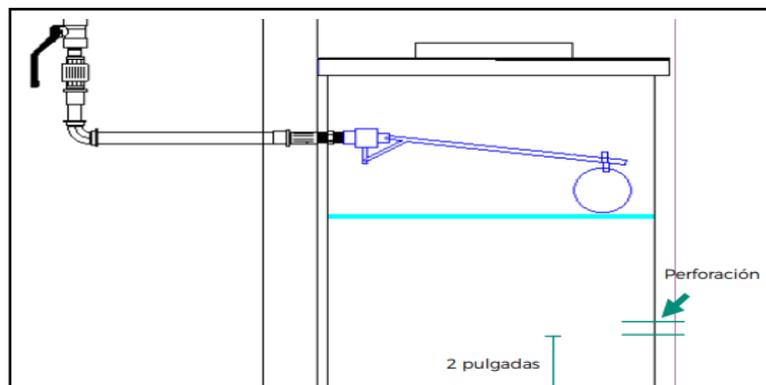
PASO 3: Conectar la válvula de boya de acuerdo a la figura del recipiente dosificador.

Materiales:

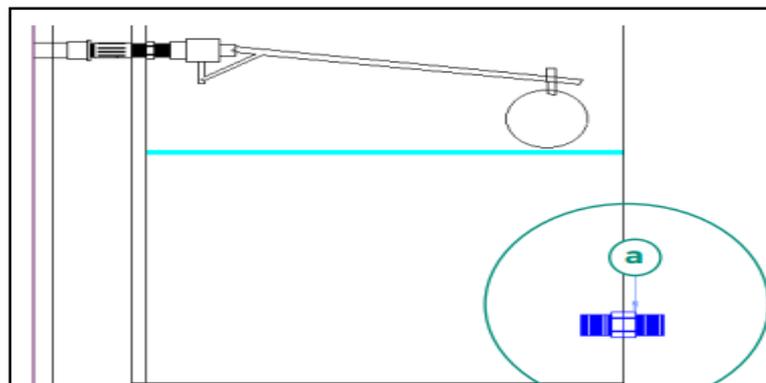
a. Juego de válvula de boya.



PASO 4: En el recipiente regulador de carga constante perforar un orificio de 1/2" en la misma dirección del ingreso de la válvula flotadora, preferiblemente a 2 pulgadas de la base.



PASO 5: Colocar el niple de PVC 1/2"x3" con el empaque de 1/2" en la perforación realizada a la salida del recipiente dosificador. **Materiales a.** Niple de PVC 1/2"x3" con el empaque de 1/2"

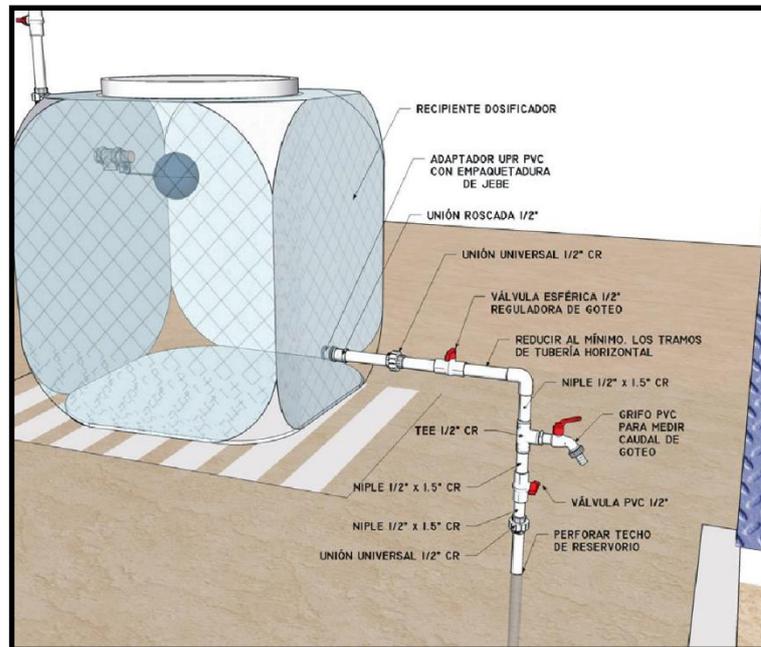


PASO 6: A la salida del recipiente regulador de carga constante, se instalará los accesorios de acuerdo a la siguiente imagen:

Materiales

- a. Recipiente dosificador
- b. Adaptador UPR PVC con empaquetadura de jebe
- c. Unión roscada 1/2"
- d. Unión universal roscada 1/2"

- e. Válvula esférica 1/2" reguladora de goteo
- f. Niple 1/2" x 1.5" con rosca
- g. Codo 90° con rosca
- h. Tee 1/2" con rosca
- i. Grifo PVC de 1/2" para medir caudal de goteo
- j. Válvula de paso PVC 1/2"
- k. Herramientas manuales

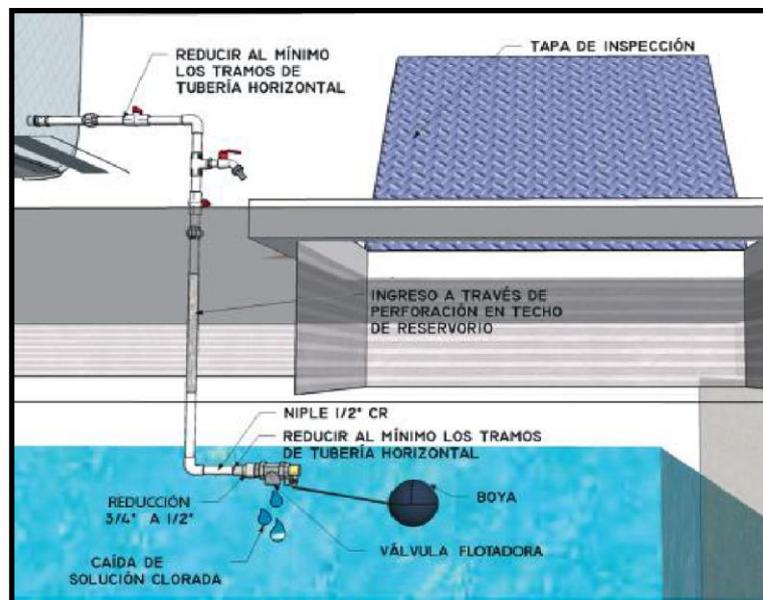


❖ ARMADO DE CONEXIÓN DE LA VÁLVULA FLOTADORA AL INTERIOR DEL RESERVORIO

PASO 1: Perforar el techo del reservorio con ayuda de un taladro, el orificio debe permitir el ingreso de la tubería de 1/2".

MATERIALES:

- a. Niple 1/2" con rosca
- b. Válvula flotadora con boya
- c. Reducción de 3/4" a 1/2"

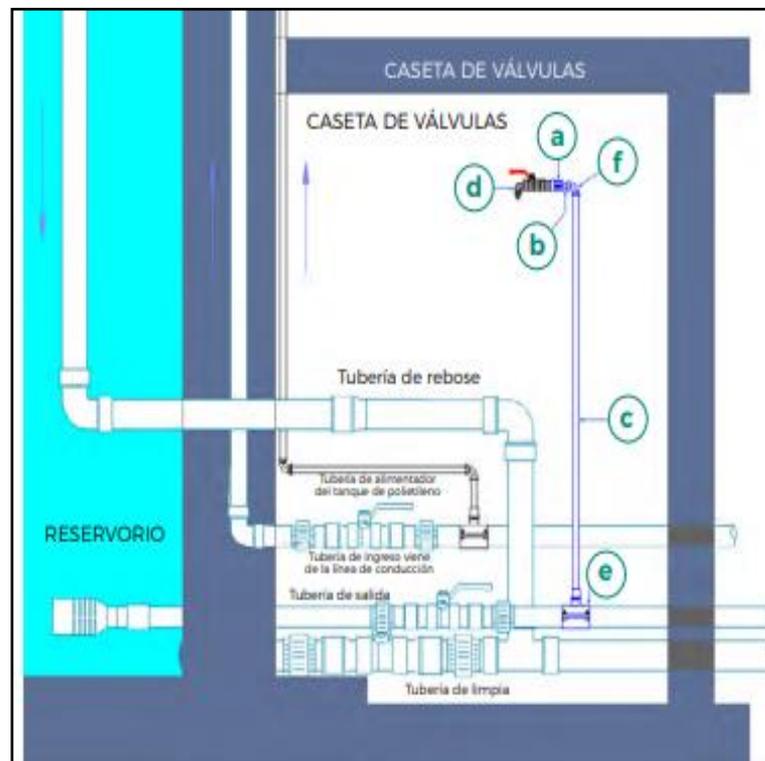


❖ ARMADO DEL GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA

Colocar abrazadera de PVC con salida a 1/2" en la tubería de salida a la red pública, después de la válvula de paso (el diámetro de la abrazadera puede variar en cada sistema). perforar y colocar los accesorios de manera secuencial: adaptador macho rosca de PVC 1/2", tubería de PVC SAP C-10 hasta una altura adecuada para tomar muestra, codo PVC 1/2"x90° mixta, niple de PVC 1/2"x2", unión simple de PVC roscado y grifo de bronce de 1/2"; para estas instalaciones utilice pegamento para las uniones a presión y cinta teflón para uniones roscadas.

MATERIALES:

- Unión simple de PVC 1/2" roscado
- Adaptador macho rosca de PVC 1/2"
- Tubería de PVC SAP C-10
- Grifo de 1/2";
- Abrazadera PVC de diámetro según sea el caso con salida a 1/2"
- Codo de PVC 1/2"x90° mixta



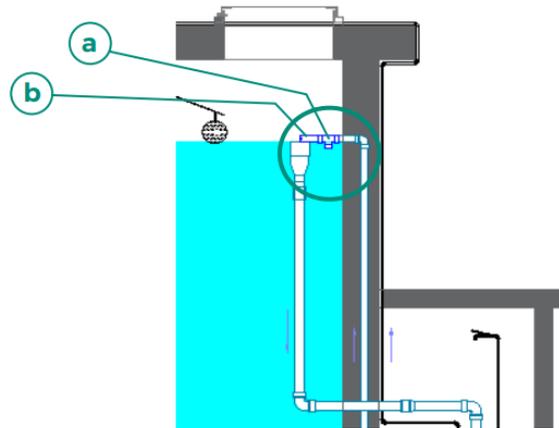
❖ ARMADO DEL CONTROL ESTÁTICO

Para el armado del nivel de control estático es necesario conocer in situ la ubicación y los diámetros de la tubería que ingresa al reservorio (línea de conducción), la distancia de separación entre la tubería de ingreso y el cono de rebose.

OPCION 1: Cuando el ingreso es por encima del nivel de rebose; en este caso se debe colocar una tee seguida de tubería PVC al cono de rebose.

MATERIALES:

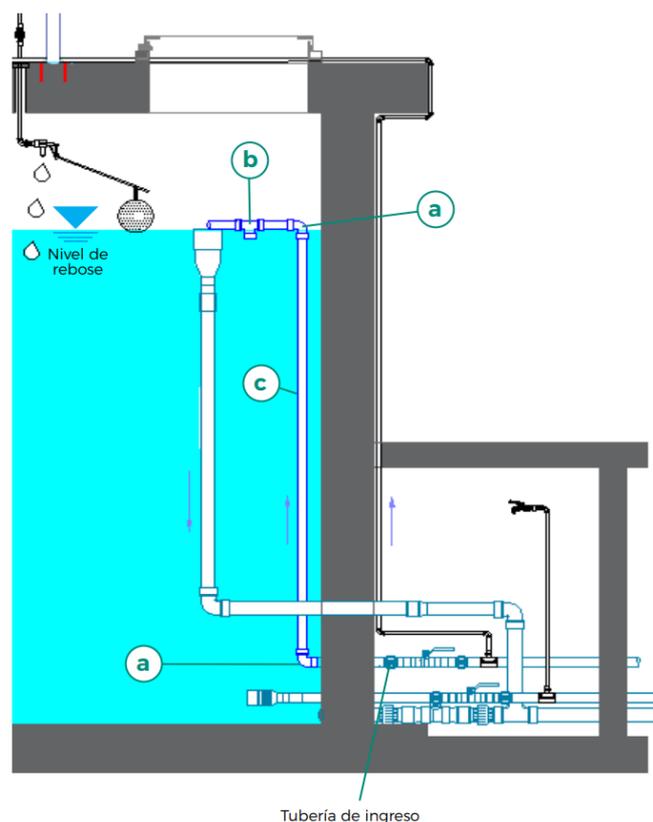
- Tee PVC diámetro variable
- Tubería PVC SAP diámetro variable.



OPCION 2: Si el ingreso, fuera por debajo del nivel de rebose, colocar un codo de PVC seguido por tubo de PVC SAP hasta la altura de nivel de rebose, codo de PVC, Tee y Tubo de PVC al cono de rebose.

MATERIALES:

- a. 2 Codos de PVC SAP diámetro variable
- b. 1 Tee PVC diámetro variable
- c. Tubo PVC SAP diámetro variable.



6.2.6. PRUEBA HIDRAULICA

- ❖ La prueba hidráulica lo debe efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la organización comunal y/o operador del sistema de agua: representante(es) del área usuaria.
- ❖ La prueba debe ser admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio este con valor mínimo de 1mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

6.3. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS. Para el desarrollo de las actividades de instalación de sistemas de cloración se deberá regirse en los siguientes documentos técnicos:

- ❖ Informe técnico N°01 "INSTALACION DEL SISTEMA DE CLORACION POR GOTEIO" Manual de instalación, Operación y Mantenimiento "Sistema de Cloración por Goteo"

PARA ELEMENTOS DE PVC:

- ❖ NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) válvulas de material termoplástico para conexiones domiciliarias de agua potable.
- ❖ NTP 399.137:2009 abrazaderas de material termoplástico para conexiones domiciliarias de agua potable, requisitos muestreo y métodos de ensayo.
- ❖ Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166:2008(2013) /NTP 399.019:2004/NTE002.

PARA ELEMENTOS METÁLICOS:

- ❖ Norma ASTM A500-A Y B.
- ❖ Norma ASTM A 641/A 641M. Incisos 4.2(clase regular coating) y 10.
- ❖ ASTM A653/A653M tipo B o JIS G3302 SGCH modificada, sin restricción del contenido de P y S.

7. GARANTÍA COMERCIAL:

El contratista garantizará los trabajos realizados contra todo los defectos y fabricación durante dos (02) años (24 meses), contando a partir de la fecha de conformidad del bien.

En caso de presentarse cualquier defecto, se notificará al contratista el cual deberá apersonarse en un plazo máximo de 05 días calendarios, después de recibida la notificación, para realizar las correcciones sin costo alguno por la entidad.

Exigir al contratista la garantía comercial determinado en función a la vida útil del producto para todos los equipos de cloración y módulos de seguridad y debe ser contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorga la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

8.1. LUGAR

El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos (módulos de seguridad con estructura metálicas y equipos de cloración) para los centros poblados que se indica en el **ANEXO A.** de la región de cusco. En relación de los (módulos de seguridad con estructura metálicas y equipos de cloración) consideradas en el **ANEXO A,** estos podrán ser modificados por la entidad, la misma que será comunicado de manera oportuna al contratista para fines de que proceda a los nuevos (módulos de seguridad con estructura metálicas y equipos de cloración) punto comunicado.

8.2. PLAZO

El plazo de la entrega de los bienes instalados (módulos de seguridad con estructura metálica y equipos de cloración) tendrá una duración de:

Entrega de bienes: 10 días calendarios
Instalación: 20 días calendarios
Puesta en Funcionamiento: 10 días calendarios

Siendo un total de **cuarenta (40) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9. RESULTADOS ESPERADOS:

9.1. ENTREGABLE

- ❖ **Producto 1:** Presentación del **cronograma de entrega de bienes** (módulos de seguridad con estructura metálica y equipos de cloración). **será hasta 07 días calendarios a partir del día siguiente del suscrito el contrato.**
- ❖ **Producto 2:** Presentación de Informe Final (fotos, fichas de verificación, acta, entre otros), el plazo para la entrega será hasta 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente del suscrito el contrato, el deberá contener lo siguiente:

Fotos: Antes, durante y después de la instalación de módulos de seguridad con su equipo de cloración.

Ficha de verificación: De la instalación de módulo de seguridad y equipo de cloración para cada uno de los CCPP. De la zona que corresponde:

CUADRO N°05

ZONA	REGION	PROVINCIAS	EQUIPOS	M1	M2
1	CUSCO	CHUMBIVILCAS /ESPINAR/CANAS	11	5	6
2	CUSCO	ANTA/CANCHIS/PAUCARTAMBO/ QUISPICANCHI/URUBAMBA	12	7	5
3	CUSCO	LA CONVENCION	13	4	9
4	CUSCO	LA CONVENCION	11	8	3
5	CUSCO	LA CONVENCION	12	2	10

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

10.1. PERSONAL CLAVE

01 Responsable Técnico

Profesional titulado, en las carreras de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Hidráulica

Experiencia: Con experiencia profesional mínima de dos (2) años en entidad pública y/o privada como residente y/o supervisor y/o asistente de residente y/o supervisor de proyectos de inversión en saneamiento.

Profesional Técnico

01 Técnico en Gasfitería

Con experiencia mínima de un (1) año en trabajos de instalación en sistemas de agua y saneamiento y/o similares.

01 Técnico en Carpintería Metálica

Con experiencia mínima de un (1) año en trabajos de estructura metálica.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

11.1. OTRAS OBLIGACIONES

11.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ❖ El contratista realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- ❖ El contratista deberá presentar su cronograma de instalación conforme a los entregables descritos (producto1) de encontrarse reservorios que no cumplan con las condiciones para la instalación de la caseta de seguridad, el contratista deberá reportar a la GRVCS; el mismo que deberá plasmarse en su cronograma.
- ❖ El personal del contratista debe contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigencia durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- ❖ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los equipos de cloración con sus respectivos módulos de protección
- ❖ El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme las fichas de verificación de acuerdo al formato establecido.
- ❖ Indicar que el contratista, debe hacerse responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la entrega del bien, sin perjuicio de que la GRVCS inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- ❖ El contratista no debe realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la entidad deberá autorizar dichos cambios.
- ❖ Exigir que el contratista está obligado a mantener la limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente
- ❖ El contratista debe estar obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la GRVCS o las que haga sus veces efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.

11.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Supervisar el bien

11.2. ADELANTOS

Por la naturaleza del proceso no se otorga adelanto alguno.

11.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

11.4. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se realizará bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA

11.5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización, toda la información proporcionada por la GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la entrega del bien.

12. VERIFICACION Y CONFORMIDAD

- ❖ La coordinación y verificación debe estar a cargo del personal asignado por la entidad del GRVCS, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- ❖ El contratista debe remitir a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según listado de SAP a intervenir.
- ❖ Cabe precisar que los equipos de cloración y módulos de seguridad deben ser evaluados por una ficha de verificación la cual debe ser firmada por el contratista, un representante de la organización comunal, un representante de la municipalidad correspondiente, así mismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con los GRVCS y los GL (Fecha de instalación entre otros). El personal de la GRVCS o la que haga las veces, debe encargarse de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la municipalidad y de la organización comunal.
- ❖ La conformidad será otorgada por el coordinador(a) del PPIS 0083 de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, en el plazo conforme al art. 168 numeral 3 del reglamento de la ley de contrataciones.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Informe del funcionario responsable del Área de PPIS 0083 de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la Av. Tomasa Tito Condemayta S/N – Wanchaq – Cusco – Cusco.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidad será conforme a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$penalidad = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el numeral 40.2 del art. 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado. El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo de 03 años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

LISTADO DE INSUMOS PARA SIST. DE CLORACION	
EQUIPO DE CLORACION	
Tanque polietileno de 600l con multiconector	UND.
tubo transparente para visor de nivel	UND.
recipiente de material polietileno c/tapa hermetica	UND.
CONEXIONES	
Conexión para llenado del tanque de solución clorada	
Niple de PVC de ½" x 3"	UND.
Empaque de ½"	UND.
Unión simple con rosca de PVC de ½"	UND.
Adaptador macho c/r de PVC SAP de ½"	UND.
Unión universal de PVC ½" c/r.	UND.
Niple PVC de ½" x 2"	UND.
Válvula de paso de PVC de ½" c/r	UND.
Tubo de PVC SAP C-10 de ½"	M
Codo de PVC SAP de ½".	UND.
Tee de PVC de ½" mixta	UND.
Grifo de PVC de ½".	UND.
Abrazadera de PVC de diámetro variable con salida a 1/2"	UND.
Conexión del tanque de solución clorada al recipiente de carga constante	
Niple de PVC de ½" x 3" con empaque de ½"	UND.
Unión simple de PVC de ½" c/r	UND.
Adaptador macho c/r de PVC de ½"	UND.
Unión universal de PVC de ½" c/r	UND.
Niple de PVC de ½" x 2"	UND.
Válvula de paso de PVC de ½" c/r	UND.
Tubo de PVC SAP C-10 de ½"	M
Codo de PVC SAP de ½"x90°	UND.
Juego de válvula de boya	UND.
Válvula flotadora	UND.
Conexión del recipiente de carga constante al reservorio	
Adaptador macho c/r de PVC de ½"	UND.
bushing hidro de 3/4 a 1/2	UND.
valvula de linea rosca hembra 3/4	UND.
Niple de PVC de ½" x 2"	UND.
Unión universal de PVC de ½" c/r	UND.
Tee de PVC de ½" c/r	UND.
Válvula de paso de PVC de ½" c/r	UND.
Grifo de PVC de ½".	UND.
Tubo de PVC SAP C-10 de ½"	M
Nivel estatico	
Codo de PVC SAP segun ø de la linea de conduccion	UND.
Tee de PVC de " mixta según ø de la linea de conduccion	UND.
Tubo de PVC SAP C-10 egun ø de la linea de conduccion	M
conexión de grifo para toma de muestra de cloro residual	
Grifo de PVC de ½".	UND.
Codo de PVC SAP de ½" c/r	UND.
Tubo de PVC SAP C-10 de ½"	M
Abrazadera con diámetro variable (diametro de tub de aduccion)con salida a 1/2"	UND.
MODULO DE SEGURIDAD	
tubo cuadrado para elementos estructurales de modulo 2"X2"X3mm	VAR
angulo de 11/2"x11/2"x1/8 para paneles y banca sentadera	VAR
mallla galvanizada con cocada 2"x2" NRO 10 para panel	M2
clavo para calamina	KLS
calamina galvanizada 1.8x0.8x0.30mm	UND.
madera tornillo para correas 1"X2"	PIES2
madera tornillo para vigas 2"X2"	PIES2
perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela para ensamblado de los paneles y c	UND.
candado de 40mm	UND.
platina de 1/2" para soporte de candado	M2
tirafon de F.G.exagonal de 1/4"x4" para anclaje modulo M1	UND.
plancha liza de e= 3/16 para base de estructura del modulo M1	M2
concreto ciclopeo 1:8 C:A+30% piedra mediana para cimientto de estructura M2	M3

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1

ANEXO A

PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	ID MÓDULO III	CÓDIGO SAP	POBLACIÓN ATENDIDA	VALIDACIÓN	MODELO DE CASETA	
ZONA 01(CHUMBIVILCAS, ESPINAR, CANAS)								
CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	0807040030 - SAYHUA	40555	S080704003001	324	VALIDADO	M1	ZONA 01
CHUMBIVILCAS	VELILLE	0807080212 - PATARIO	198945	S080708021201	218	VALIDADO	M2	ZONA 01
CHUMBIVILCAS	VELILLE	0807080088 - PUCA PUCA	40744	S080708008801	192	VALIDADO	M1	ZONA 01
CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	0807010429 - CHACAPAMPA	268486	S080701042901	164	VALIDADO	M2	ZONA 01
CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	08070119917 - CCORMA CALITA	47688	S0807011991701	120	VALIDADO	M2	ZONA 01
CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	08070119904 - CRUCE CALVARIO CENTRO	42526	S0807011990401	85	VALIDADO	M2	ZONA 01
ESPINAR	PALLPATA	0808059930 - CHORRILLOS	620453	S080805993001	378	VALIDADO	M1	ZONA 01
ESPINAR	COPORAQUE	0808030004 - PARCCOCCOTA (PARCO VALLECITO)	175631	S080803000401	78	VALIDADO	M1	ZONA 01
CANAS	CHECCA	0805020014 - SAUSAYA CENTRAL	43797	S080502001401	160	VALIDADO	M1	ZONA 01
CANAS	CHECCA	0805020074 - SANTA CRUZ	211317	S080502007401	108	VALIDADO	M2	ZONA 01
CANAS	CHECCA	0805020056 - ALTO SOROMISA	204071	S080502005601	56	VALIDADO	M2	ZONA 01
ZONA 02(ANTA, CANCHIS, PAUCARTAMBO,QUISPICANCHI, URUBAMBA)								
ANTA	CHINCHAYPUJIO	0803049905 - PAMPAERA	46592	S080304990501	50	VALIDADO	M1	ZONA 02
CANCHIS	MARANGANI	0806040052 - HUISCACHANI CENTRO	218829	S080604005201	475	VALIDADO	M1	ZONA 02
CANCHIS	MARANGANI	0806040069 - CCAYCCO MARANPATA	218723	S080604006901	194	VALIDADO	M1	ZONA 02
CANCHIS	MARANGANI	0806040072 - CCAYCCO PUCARA	218737	S080604007201	93	VALIDADO	M1	ZONA 02
PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	0811010072 - QUICO GRANDE	51091	S081101007201	270	VALIDADO	M2	ZONA 02
PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	0811030186 - ABEL JIMENEZ	171433	S081103018601	130	VALIDADO	M2	ZONA 02
QUISPICANCHI	OCONGATE	0812100107 - YANAÑAN	289073	S081210010701	225	VALIDADO	M2	ZONA 02
QUISPICANCHI	OCONGATE	0812100144 - CHIMPAQUECHA	45350	S081210014401	112	VALIDADO	M1	ZONA 02
QUISPICANCHI	OCONGATE	0812100125 - PUCACCASA	45366	S081210012501	86	VALIDADO	M2	ZONA 02
QUISPICANCHI	OCONGATE	0812100117 - YANACOCCHA	45398	S081210011701	84	VALIDADO	M2	ZONA 02
URUBAMBA	CHINCHERO	0813020006 - SAN JUAN BAUTISTA	547303	S081302000601	360	VALIDADO	M1	ZONA 02
URUBAMBA	CHINCHERO	0813020003 - QUERAPATA	212075	S081302000302	37	VALIDADO	M1	ZONA 02
ZONA 03(LA CONVENCION)								
LA CONVENCION	ECHARATE	0809020309 - MEDIO PACHIRI	48873	S080902030901	552	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	ECHARATE	0809020211 - CHONGONA	42420	S080902021101	216	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050031 - PINTOBAMBA BAJA	347482	S080905003101	230	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050036 - LECHE PATA	346291	S080905003601	170	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050047 - YANAHURCCO	347829	S080905004701	170	VALIDADO	M1	ZONA 03
LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050049 - TABLAHUASI	348550	S080905004901	150	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050050 - PLATERIA	349442	S080905005001	115	VALIDADO	M1	ZONA 03
LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060080 - CHANCAMAYO	51612	S080906008001	580	VALIDADO	M1	ZONA 03
LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060051 - CANELON	51471	S080906005101	325	VALIDADO	M1	ZONA 03
LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060174 - SANTA ROSA	441148	S080906017401	270	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060168 - BELLAVISTA	375507	S080906016801	160	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060090 - COMBAPATA	218633	S080906009001	144	VALIDADO	M2	ZONA 03
LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060091 - BOMBOHUACTANA	379425	S080906009102	144	VALIDADO	M2	ZONA 03
ZONA 04(LA CONVENCION)								
LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	0809150029 - MATERIATO	417637	S080915002908	250	VALIDADO	M1	ZONA 04
LA CONVENCION	MARANURA	0809040002 - CHICHIMA	53035	S080904000201	250	VALIDADO	M1	ZONA 04
LA CONVENCION	PICHARI	0809100079 - TAMBO DEL ENE	211202	S080910007901	630	VALIDADO	M1	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010025 - SAMBARAY ALTO	544943	S080901002503	295	VALIDADO	M2	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010062 - IOMA ESMERALDA	540868	S080901006202	290	VALIDADO	M1	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010072 - SAN PEDRO	544897	S080901007204	287	VALIDADO	M2	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010053 - SERRANUYOC ALTO	56391	S080901005301	272	VALIDADO	M2	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010062 - IOMA ESMERALDA	56680	S080901006201	250	VALIDADO	M1	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010080 - BARRIAL ALTA SARAHUASI	56595	S080901008001	890	VALIDADO	M1	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010082 - HUAYANAY CENTRO	544727	S080901008202	255	VALIDADO	M1	ZONA 04
LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080090 - BAYONA	333094	S080908009001	180	VALIDADO	M1	ZONA 04
ZONA 05(LA CONVENCION)								
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090263 - ALTO YUVENI	621124	S080909026301	320	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090271 - SOCCOSPATA ALTA	54691	S080909027101	285	VALIDADO	M1	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090396 - UNION BELENPATA	532498	S080909039601	224	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090043 - TIMPOC	54687	S080909004301	152	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090306 - MOLLEPUNCO	1541733	S080909030601	140	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090270 - SAN MARINO	381818	S080909027001	116	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090291 - ANDARAY	381341	S080909029101	114	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090266 - COSHIRENI	381756	S080909026602	110	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090074 - TARQUI	372962	S080909007401	102	VALIDADO	M1	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099903 - ATOCSAICO III	45850	S080909990301	100	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099906 - ATOCSAICO IV	45884	S080909990601	100	VALIDADO	M2	ZONA 05
LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809099902 - ATOCSAICO II	45847	S080909990201	100	VALIDADO	M2	ZONA 05

ANEXO B

FICHA DE VERIFICACIÓN DE HIPOCLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE			
Departamento: CUSCO		Provincia:	Distrito:
Centro Poblado:		Fecha:	Cod. del SAP
Nombres y Apellidos del representante del GL:			Cargo: Municipalidad:
N° de DNI:		N° de Celular:	
ÍTEMS A VERIFICAR			
EQUIPO DE CLORACIÓN			
N°	Componente	RESPUESTA	Observaciones**
1	Tanque para solución madre		
a.	Tamaño del Tanque:	_____ Lts	
b.	¿Cuenta con Tapa?	SI / NO	
c.	¿Cuenta con Visor transparente?	SI / NO	
d.	¿Presenta rajaduras?	SI / NO	
e.	¿Se ubica sobre una base?	SI / NO	
f.	Distancia a la superficie del reservorio:		
2	Recipiente de carga constante		
a.	¿Cuenta con válvula flotadora?	SI / NO	
b.	¿La válvula flotadora se encuentra operativa?	SI / NO	
3	Conexiones		
a.	fugas o filtraciones de agua?	SI / NO	
b.	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?	SI / NO	
4	Caseta o módulo de seguridad		
a.	¿La puerta de ingreso funciona correctamente?	SI / NO	
b.	La caseta ¿se encuentra pintada correctamente?	SI / NO	
c.	¿Presenta alineación?	SI / NO	
Verificación de puesta en marcha			
a.	Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro	SI / NO	

Importante:

*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

**De observarse daños en la estructura del equipo de cloración registrarse en la columna

OBSERVACIÓN

***Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado

****Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada

 Firma y sello del representante
 del GL
 Nombre:
 DNI:

 Firma del proveedor del equipo
 de cloración
 Nombre:
 DNI:

 Firma y sello del representante
 de la Organización Comunal
 Nombre:
 DNI:

ACTA N° – 2023/MD.....

En la localidad de, distrito de provincia de,
Región **CUSCO**, siendo las horas del día ... de del 2023, se constituyeron
en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua con código de SAP N°:,
las siguientes personas:

1. Sr(a).....,
representante de la Empresa, con
RUC:.....
2. Sr(a),
Responsable del Área Técnica Municipal, con N° de DNI:, en
representación de la Municipalidad Distrital de
3. Sr(a):....., representante de
la Organización comunal prestadora de los servicios de saneamiento JASS
....., con N° de DNI:, en su
calidad de del Consejo Directivo de la JASS
.....

Que en virtud de la Solicitud N°, de fecha de del 2023,
emitido por la Municipalidad Distrital de, en el cual se solicita al Gobierno
Regional de la provisión de un equipo de cloración y módulo
de protección del mismo, nos encontramos reunidos los presentes para realizar la **entrega y
recepción de un equipo de cloración de Tipo Hipoclorador por goteo de carga constante
de doble recipiente y módulo de protección modelo.....**

El representante de la Municipalidad Distrital de, en
cumplimiento del compromiso pactado verifica cada componente del equipo de cloración
haciendo uso de la “Ficha de verificación de equipos de cloración” procediendo a la recepción
de los mismos en presencia del representante de la OC JASS
prestador de los servicios de saneamiento de la localidad.

Concluida la verificación y en señal de conformidad, proceden a firmar el Acta todos los
presentes.

Firma y sello del representante
del GL
Nombre:
DNI:

Firma del proveedor del
equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350, 000.00 (Trescientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 87,500.00 (Ochenta y Siete mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: FABRICACION E INSTALACION DE CASSETAS DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS DE CLORACION, INSTALACION Y/O ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACION, CARPINTERIA EN ESTRUCTURAS METALICAS, TRABAJOS DE GASFITERIA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Responsable Técnico. Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Profesional titulado, en las carreras de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Hidráulica, con experiencia profesional mínima de dos (2) años en entidad pública y/o privada como residente y/o supervisor y/o asistente de residente y/o supervisor de proyectos de inversión en saneamiento. <p>Profesionales Técnicos</p> <ul style="list-style-type: none">❖ 01 técnico en Gasfitería, con experiencia mínima de un (1) año en trabajos de instalación en sistemas de agua y saneamiento y/o similares.❖ 01 técnico en Carpintería Metálica, con experiencia mínima de un (1) año en trabajos de estructura metálica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD CON ESTRUCTURA METÁLICA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN (HIPOCLORADOR DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE) PARA LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN CUSCO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA., de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 135-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.